NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	**14/10/2025**	RQ 787 15/10/2025
Unidad Gestora	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO- DIRECCION QUIRURGICA- MANTENIMIENTO -SERVICIO FARMACEUTICO**	
Descripción Necesidad	El Suministro de dispositivos médicos destinados a la realización de procedimientos de cirugía de columna mínimamente invasiva, ablación y radiofrecuencia, para el Servicio de Neurocirugía, que garantiza el funcionamiento adecuado y oportuno en la ESE Hospital Universitario de Santander, es necesario teniendo en cuenta que la población objeto de atención por parte de la entidad es altamente vulnerable, encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación de este suministro en las diferentes áreas de atención a sus usuarios, en la modalidad de internación suministro que para su correcta ejecución es necesario contar con la disponibilidad de los equipos biomédicos llamados Neuro Endoscopia de columna y radiofrecuencia. La implementación de estos equipos junto con su suministro de dispositivos médicos ayuda a mejorar la calidad y la seguridad de las cirugías, así como también favorecen la realización de cirugías mínimamente invasivas, lo cual disminuye la estancia hospitalaria y contribuye al bienestar del paciente y de la institución, teniendo en cuenta, que al ser un procedimiento mínimamente invasivo no requiere de hospitalización prolongada y la recuperación del paciente es más rápida, beneficiando a los pacientes y usuarios del servicio de Neurocirugía de la ESE HUS.	
Justificación	La Subgerencia de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico presenta el siguiente requerimiento para la adquisición de dispositivos médicos destinados a la realización de procedimientos de cirugía de columna mínimamente invasiva, ablación y radiofrecuencia, para el servicio de Neurocirugía, y la elaboración de estudios previos, que permita adelantar la contratación, con el propósito de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en la atención de los pacientes internados en la ESE HUS. Los dispositivos médicos cuentan con antecedentes de pruebas de campo en las que demostraron cumplir a cabalidad con las exigencias técnicas solicitadas por el personal médico asistencial, teniendo en cuenta que garantizan su uso clínico confiable y seguro, además de que incluyen aquellos que, por sus características técnicas especiales, se adaptan a los equipos actualmente disponibles y el funcionamiento en la institución hospitalaria. Aunado a lo anterior existen ciertos procedimiento de mínima invasión que han revolucionado el campo de la cirugía cerebral y de la columna en las últimas décadas; estas técnicas quirúrgicas avanzadas permiten tratar una variedad de afecciones del cráneo y de la columna vertebral con mayor precisión y menor morbilidad, incisiones más pequeñas, menos daño a los tejidos circundantes y una recuperación más rápida en comparación con la cirugía tradicional. La E.S.E. Hospital Universitario de Santander es el único Hospital público que oferta mediana y alta complejidad en el departamento de Santander en Colombia. Se atiende una población cautiva cercana a los 2.5 millones de personas y en el servicio de Neurocirugía se valoran aproximadamente 6.000 enfermos al año con enfermedades del Sistema Nervioso Central y de la columna vertebral. En el Servicio de Neurocirugía se realizan cerca de 700 cirugías al año de las cuales 350 se podrían beneficiar del uso de tecnología avanzada junto con el suministro de estos dispositivos médicos, que en la actualidad no se encuentra al alcance de la institución y de sus usuarios, equipos que permitirían realizar cirugías menos invasivas, pero máximamente efectivas. Para el equipo humano de especialistas idóneos con que cuenta la institución sería muy satisfactorio poder atender dicha población vulnerable, de la cual se puede contabilizar un 10% de población migrante irregular beneficiaria del total de los procedimientos quirúrgicos realizados. Dentro de las ventajas que tienen, se destacan: • Mayor seguridad intraoperatoria • Menor tiempo quirúrgico • Menor riesgo para las zonas de importancia funcional • Procedimientos craneofaciales y de cabeza y cuello • Procedimientos intranasales • Es de gran ayuda para los otorrinolaringólogos en cirugía de senos paranasales • Resección de tumores	

- Software de manejo sencillo
- Instrumentos ergonómicos para la comodidad del cirujano.

En cuanto al Endoscopio de columna y equipo de radiofrecuencia, el propósito de la tecnología es realizar una cirugía mínimamente invasiva para mejorar la calidad de la cirugía y por consiguiente favorecer una recuperación más rápida del paciente durante las cirugías de la columna. Esto se logra con el uso de un endoscopio que consiste en un sistema tubular que aporta un sistema de visualización y canales de trabajo para tratar las enfermedades de la columna de manera mínimamente invasiva con incisiones de 4mm. Es un dispositivo que se puede usar en cualquier población etaria y está dirigida al uso intraoperatorio de paciente con enfermedades de la columna vertebral.

Actualmente, en la ESE HUS no se dispone de estas tecnologías. En el servicio se cuenta con un microscopio de alta potencia el cual facilita la visión de profundidades como es el caso de la columna, sin embargo, en comparación con la técnica microquirúrgica, la endoscopia es una técnica mínimamente invasiva al ocasionar menor daño de los tejidos por requerir incisiones más pequeñas lo que convierte la cirugía en ambulatoria y facilita una recuperación más rápida de los pacientes.

Se espera que, con estos dispositivos médicos, la recuperación del paciente sea más rápida al requerir cicatrices más pequeñas con menor daño de los tejidos; Menor número de complicaciones postoperatorias; Menor incapacidad del paciente y vuelta al trabajo más temprana comparado con las cirugías tradicionales, así como mejoría en costo efectividad ya que al poder realizar cirugías mínimamente invasivas se reduce el tiempo de estancia hospitalaria.

Dentro de los beneficios de contar con estas tecnologías, están:

- ✓ Recuperación más rápida: Debido a su naturaleza mínimamente invasiva, los pacientes sometidos a estos procedimientos suelen experimentar una recuperación más rápida en comparación con la cirugía abierta tradicional. La estancia hospitalaria es generalmente más corta, y los pacientes pueden volver a sus actividades diarias habituales en menor tiempo. Esto resulta en un mejor impacto en la calidad de vida del paciente y en una pronta incorporación a las actividades laborales, generando beneficios en cuanto a eficiencia y efectividad y mejora sustancial en la calidad de la atención.
- ✓ Menor riesgo de infección: Las incisiones más pequeñas y la menor manipulación de los tejidos reducen el riesgo de infecciones postoperatorias, lo que puede ser especialmente relevante en los procedimientos cerebrales y de la columna, donde la infección puede tener consecuencias graves, garantizando una atención más segura y resultados a corto plazo con permanencia en hospitalización reducida.
- ✓ Cicatrices más pequeñas: Las incisiones pequeñas utilizadas en los procedimientos de mínima invasión y endoscopia de columna resultan en cicatrices más pequeñas y menos visibles. Lo cual puede tener un impacto positivo en la satisfacción y confianza del paciente y en la calidad de vida a largo plazo.
- ✓ Menor daño a los tejidos: Se utilizan canales de acceso estrecho hasta el área de interés en la columna vertebral. Esto permite una disección más precisa y una manipulación mínima de los tejidos circundantes. En contraste, la cirugía tradicional requiere grandes incisiones y una mayor separación de los músculos y tejidos para acceder a la columna vertebral. El enfoque mínimamente invasivo reduce el daño a los músculos y los tejidos blandos, lo que resulta en una recuperación más rápida y menor dolor postoperatorio.
- ✓ Menor pérdida de sangre: Debido al acceso más preciso y a la reducción del daño tisular, estos procedimientos generalmente implican una pérdida de sangre significativamente menor en comparación con la cirugía tradicional. Esto reduce la necesidad de transfusiones sanguíneas y los riesgos asociados con la pérdida de sangre durante la cirugía.
- ✓ Menor riesgo de complicaciones: Al minimizar el daño a los tejidos y los músculos, se reduce la probabilidad de infecciones, hernias incisionales y otros problemas postoperatorios. Además, la menor manipulación de los tejidos circundantes puede disminuir la probabilidad de cicatrices anormales y dolor crónico.
- ✓ Reducción de costos hospitalarios: Los procedimientos de mínima invasión a menudo implican una estancia hospitalaria más corta en comparación con la cirugía tradicional. Esto resulta en una disminución de los costos asociados con la atención hospitalaria, incluyendo la reducción del tiempo de cama y los gastos de cuidados postoperatorios.
- ✓ Menor necesidad de recursos: Al requerir incisiones más pequeñas y técnicas menos invasivas, estos procedimientos pueden reducir la necesidad de utilizar grandes cantidades de recursos hospitalarios, como suministros quirúrgicos y personal de apoyo. Lo cual genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos del hospital.

Con la firma de este documento manifiesto que he leído y entendido la política de tratamiento de datos personales de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para lo cual autorizo el tratamiento de mis datos.

<table>
<tr><td></td><td>
✓ Disminución de las complicaciones postoperatorias: Los procedimientos mínimamente invasivos se asocian con una menor tasa de complicaciones postoperatorias en comparación con la cirugía tradicional. Generando una disminución de los costos relacionados con la atención de seguimiento, las hospitalizaciones adicionales y los tratamientos de complicaciones, entre ellas las infecciones asociadas a la atención de la salud.

✓ Atracción de pacientes: La adopción de procedimientos navegados y mínimamente invasivos pueden ayudar a un hospital a diferenciarse y destacarse como un centro de excelencia en el tratamiento de afecciones neuroquirúrgicas y neurológicas. Esto puede atraer a pacientes que buscan opciones de tratamiento menos invasivas y una recuperación más rápida.

✓ Mejora de la imagen institucional: Al adoptar técnicas quirúrgicas avanzadas y ofrecer una atención de vanguardia, el hospital, sin duda va a mejorar su imagen, reputación y así mismo la confianza de los pacientes y médicos remitentes. Esto puede resultar en un aumento de la demanda de servicios y una mayor fidelidad de los pacientes.

✓ Incremento de la eficiencia: Los procedimientos de mínima invasión, al ser menos disruptivos con los tejidos, generalmente requieren menos tiempo quirúrgico y permiten una recuperación más rápida. Esto puede permitir a los hospitales programar más procedimientos en el mismo período de tiempo, aumentando así la eficiencia y los ingresos generados por el quirófano.

Cabe resaltar que estos tipos de dispositivos médicos se pueden usar con la infraestructura actual, técnicas, análisis del uso e implementación para la institución.
</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE COLUMNA MINIMAMENTE INVASIVA, ABLACION Y RADIOFRECUENCIA, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
1. El contratista se comprometerá con la ESE HUS a suministrar los siguientes dispositivos médicos que a continuación se relacionan, previa solicitud del supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio en los términos de cantidad, calidad, especificaciones técnicas y oportunidad:

- DISPOSITIVOS MEDICOS A SUMINISTRAR:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th><th>CARACTERITICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FMQ5303</td><td>PINZA DART PARA RADIOFRECUENCIA DE FACETAS (DART) DE 13 CM Y 24 CM</td><td>DTFD-24: longitud de trabajo de 24cm (compatible con aguja de columna calibre 16).
DTFD-13: longitud de trabajo de 13cm (compatible con aguja de acceso calibre 16). DE USO UNICO
incluye aguja de discografía</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2</td><td rowspan="4">FMQ5304</td><td rowspan="4">PINZA DE RADIOFRECUENCIA PARA DISCECTOMIA ENDOSCOPICA (TRIGGER FLEX) DE 18 CM A 40 CM DE LONGITUD (incluye aguja de discografía)</td><td>DTF-18: longitud de trabajo de 18cm recta</td></tr>
<tr><td>DTF-31: longitud de trabajo de 31cm recta</td></tr>
<tr><td>DTF-38: longitud de trabajo de 38cm recta</td></tr>
<tr><td>DTF-40: longitud de trabajo de 40cm recta
DE USO UNICO
incluye aguja de discografía</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FMQ5305</td><td>RADIOFRECUENCIA PERCUTANEA PARA EL DISCO INTERVERTEBRAL (DISC - FX)</td><td>DFX DISC – FX: cánula biselada, cánula recta, trefina, Dilatador cónico.
DE USO UNICO
incluye aguja de discografía</td></tr>
<tr><td>4</td><td>FMQ5306</td><td>PINZA DE RADIOFRECUENCIA PARA ESTENOSIS (QUAD PRO) (incluye aguja de discografía)</td><td>DTFQM-31: longitud de trabajo de 31cm, OD: 4.1 mm x 2.7mm
DE USO
incluye aguja de discografía</td></tr>
</table>
2. Equipos necesarios para la ejecución del contrato de suministro: En desarrollo del objeto a contratar el contratista se compromete a entregar a disposición de la entidad y permitir su uso sin costo alguno los Equipos Biomédicos de las siguientes características:
</td></tr>
</table>

- El Endoscopio de columna que debe contar con las siguientes especificaciones:

Endoscopio de Columna interlaminar
Endoscopio rígido
Canal de trabajo de 2,2mm, 2,8mm, 3,75 mm, 4,3mm
Que permita inserción de instrumental microquirúrgico
Con base óptica
Fibra óptica
esterilizable
Compatible con cualquier torre

- El equipo de radiofrecuencia que debe contar con las siguientes especificaciones:

Equipo de Radiofrecuencia
Display digital
Posibilidad de trabajo en modo monopolar y bipolar
Funciones de corte y coagulación
Frecuencia de trabajo de mínimo 1,7MHz
Potencia de salida de mínimo 120W a 200 Ω
Control y visualizador para la potencia
Conector para electrodo
Conector para pedal
Activación desde el pedal en modo monopolar
Activación desde el pedal en modo bipolar
Sistema de detección de errores
Alarmas visibles (señal en rojo) y audibles cuando Este mal conectado o desconectado (monopolar)
Hay resistencia entre las zonas de contacto de un electrodo neutral dividido
Protección del ciclo de trabajo definido 10 segundos encendido / 30 segundos apagado
Si la temperatura sobrepasa los 85° C durante el funcionamiento el equipo debe emitir un mensaje de error
Deberá incluir el pedal y contenedor
Suministro eléctrico 110 VAC 60 Hz

Requisitos Técnicos Habilitantes

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá en cuenta los REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS TECNICOS de los diferentes dispositivos médicos utilizados en los servicios asistenciales de la ESE-HUS, los cuales serán calificados según los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE así:

- REQUISITOS HABILITANTES DE LOS DISPOSITIVOS A SUMINISTRAR:

1. Registro Sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA.
2. Ficha Técnica: Se debe presentar expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español y de manera física, para cada dispositivo ofertado en sus diferentes presentaciones.
3. Archivo en Excel relacionando cada Dispositivo Medico: Registro sanitario, fecha de vencimiento y ficha técnica: Los proponentes deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de los dispositivos médicos de la propuesta con la información del nombre del dispositivo Medico, Registró sanitario INVIMA y Fecha de vencimiento.

NOTA: Estos documentos se deben presentar para cada uno de los dispositivos médicos ofertados y en el mismo orden en que se encuentran en el listado, es decir, una carpeta la cual venga identificada con el nombre solicitado por cada uno de los ítems con los requisitos habilitantes, Registro Sanitario y Ficha Técnica, los cuales deben ser allegados en medio digital.

4. Presentación de Documentos técnicos:

4.1. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los dispositivos médicos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas lo permitan.

Con la firma de este documento el usuario manifiesta que autoriza el uso de sus datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de la Protección de Datos.

	4.2. Se deberá presentar documento suscrito debidamente por el representante legal de la entidad, mediante el cual se comprometa a cumplir con la entrega oportuna de los pedidos solicitados por el Servicio Farmacéutico de la ESE-HUS, de igual manera donde se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo medico con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos (2) cotizaciones. **4.3 Política de Devolución:** Los proponentes deben presentar un documento en medio físico o magnético, en el cual se comprometen a recibir por vencimiento, los dispositivos médicos de este requerimiento, debe contener los siguientes ítems: • Todo producto que tenga carta de compromiso con fecha inferior a doce (12) meses de fecha de expiración • Para productos a los cuales se les haya cancelado el registro Sanitario • Aquellos productos que se retornen para cambio mano a mano por concepto de fecha de expiración hasta su último dia. • Por defectos de calidad del dispositivo medico **4.4. Carta informativa sobre regulación de precios de los dispositivos médicos ofertados:** El oferente deberá informar en el oficio si los dispositivos médicos a ofertar aplican a la circular de precios de dispositivos médicos vigente. **REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO ENTREGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO:** 1. Presentar registro sanitario y/o permiso de comercialización INVIMA vigente, nombre del importador. (lo cual se verificará durante la evaluación en la página del INVIMA). 2. El proponente deberá presentar la declaración de importación emitida por la DIAN, en la cual se evidencie el trámite de formalización del ingreso del equipo al territorio colombiano, con el fin de acreditar su debida legalización para efectos de comercialización. 3. Presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. El oferente deberá comprometerse a entregar la hoja de vida de los equipos ofertados, junto con toda la documentación requerida por la institución, con el fin de formalizar el ingreso de los mismos y garantizar su adecuada custodia, conforme a las disposiciones normativas vigentes. 5. El proponente deberá certificar sus características técnicas de los equipos de acuerdo con lo solicitado, mediante catálogo, ficha técnica o manuales, indicando el folio en que se identifique la característica. En caso de ser presentado en idioma extranjero deberá anexar su traducción. Los documentos deberán ser anexados en la propuesta. 6. Presentar certificado de que el equipo a entregar en la ESE HUS durante el plazo del contrato de suministro es nuevo o tiene máximo 5 años de uso
Obligaciones	• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a entregar los dispositivos médicos objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS. 2. El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo medico con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico previa verificación por parte del Área Estudios del Sector de la Oficina Jurídica de la ESE HUS. 3. Se deberán adicionar otros ítems diferentes a los establecidos en la presente invitación, siempre y cuando tengan relación con el objeto y previa elaboración de un estudio del sector para establecer los precios de referencia de los nuevos ítems a incluir. 4. Al momento de la entrega el contratista debe garantizar que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, nombre del dispositivo médico identificado con el solicitado por la ESE HUS, presentación, cantidad facturada y una relación adjunta indicando el saldo pendiente del total adjudicado. Igualmente se solicita que el Original de la Factura debe ser entregada en la Farmacia del segundo piso y su respectiva copia en la Bodega al momento de entregar el pedido solicitado. 5. La factura debe venir relacionada con los nombres propuestos o utilizados por el Hospital Universitario de Santander para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en el sistema, En caso de generarse una nota crédito deberá ser reportada por el contratista vía correo electrónico en

el mismo periodo en cual fue expedida la factura, una vez conciliado la ejecución mensual con el proveedor y si esta no es reportada en el periodo pertinente la ESE HUS no tendrá en cuenta notas créditos fechas posteriores a la generación de la factura del periodo conciliado.

6. El contratista deberá tener disponibilidad del dispositivo médico (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico al proveedor. Igualmente se informa que los pedidos solicitados serán recibidos en la Bodega del servicio Farmacéutico de 8:00 – 11:00 am y de 2:00 – 5:00 pm, de lunes a viernes y los días sábados de 9:00 am a 11:00 am.

7. En relación con la devolución de dispositivos médicos por vencimiento y/o calidad, la ESE HUS, no recibirá ningún tipo de nota crédito, si no que exigirá el cumplimiento del objeto del contrato.

8. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado (dispositivo medico),o en caso de no disponibilidad del dispositivo médico, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual nominación, que garantice condiciones terapéutico verificables por el equipo médico y químico farmacéuticos de la Institución.

9. El contratista en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los dispositivos médicos con fecha próxima de expiración, hasta su última día de vencimiento

10. El contratista se verá obligado a entregar los dispositivos médicos con las características Técnicas presentadas en la ficha técnica de la oferta de este contrato. En el evento de no poder cumplir por motivos ajenos como desabastecimiento, la falta de disponibilidad en el mercado nacional, o dificultades de importación, deberán presentar la carta de los laboratorios fabricantes la cual justifique los hechos anteriormente mencionados.

11. El proveedor realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de observación del hecho

12. Entregar las cantidades de insumos en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato

13. Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.

14. El contratista deberá entregar el registro del uso del equipo según programación y los insumos o accesorios utilizados, para lo cual el servicio debe firmar su aprobación o VoBo.

15. El contratista deberá entregar al personal de gestión de tecnología la hoja de vida de los equipos, junto con los soportes exigidos por la institución, con el fin de cumplir con los procedimientos establecidos y garantizar el adecuado control técnico. Esta documentación deberá ser presentada con anterioridad al ingreso de los equipos, a fin de evitar inconvenientes. Asimismo, en caso de que la tecnología lo requiera, el contratista deberá entregar los reportes de intervenciones de mantenimiento preventivo y de metrología, y mantener la hoja de vida de los equipos debidamente actualizada.

16. El contratista deberá informar con antelación el ingreso de los equipos, e incluir la debida autorización por parte del supervisor asistencial para su utilización. Asimismo, deberá suministrar la información correspondiente a los pacientes que serán intervenidos, con el fin de garantizar un adecuado control y soporte documental para la elaboración del acta de supervisión del contrato. Asimismo entregar estos soportes junto con la factura para su radiación.

17. El ingreso de la tecnología debe ser formalizado mediante el formato establecido por la institución GAF-DTI-FO-05, y debidamente firmado por el personal establecido para este procedimiento.

18. La tecnología debe estar asegurada mediante una póliza todo riesgo, la cual debe ser entregada al área de mantenimiento.

19. El contratista deberá realizarlas calibraciones requeridas por el fabricante a los equipos suministrados, solo si aplica.

20. El contratista deberá contar con un ingeniero biomédico, electrónico o técnico electrónico con entrenamiento en los equipos entregados, quien será el coordinador de enlace, encargado de la gestión

Copia controlada publicada en Sistema de Gestión Integrado SGI. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización del SGI. Versión 2 del Documento GJU-ADQ-FO-03 publicada en enero de 2012

tecnológica, así como realizará el diagnóstico y en lo posible reparación inmediata del equipo. En caso de no poder dar solución reportara la falla al distribuidor correspondiente del equipo.

21. El contratista deberá ejecutar las visitas de mantenimiento preventivo, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos que se presenten con tiempo de respuesta no mayor a 3 horas después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la ESE HUS contratante o adjudicatarias de los equipos a adquirir.

22. El contratista deberá garantizar equipos Back-up de especificaciones técnicas iguales o superiores establecidas en el presente requerimiento, esto en los casos que los equipos requieran de intervenciones correctivas que impidan la continuidad en la prestación del servicio, con un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas., sin ningún costo adicional para la ESE HUS.

23. El contratista deberá garantizar disponibilidad del personal técnico, durante la noche, fines de semana y festivos.

24. Los equipos propiedad del contratista deberán estar marcados como equipo entregado a disposición de la entidad, nombre de la empresa "propiedad de" y enumerados para control de inventario.

25. Una vez finalizado el contrato, el proveedor y/o contratista deberá retirar el equipo de la institución, si su intención es entregarlo a la institución, deberá realizar el estudio como un equipo en donación.

26. No se aceptarán equipos, que tengan más de 5 años de fabricación; no se aceptan equipos remanufacturados, ni en etapa experimental.

27. El contratista deberá acogerse al procedimiento de ingreso y salidas de activos código No: GAF-DIT-FO-05 versión 4. cada que se requiera ingresar y retirar el equipo de la institución.

28. El contratista deberá encargase de cargar los reportes preventivos y correctivos realizados a los equipos en la plataforma institucional E-Plux.

29. El contratista deberá proporcionar información técnica y científica capacitación y espacios de educación sanitaria continuada para garantizar el óptimo uso y manejo de los equipos y dispositivos médicos

30. El contratista deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos.

CRITERIOS
Da cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA vigente, según corresponda, de todos los equipos biomédicos.
Declaración de Importación del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo, expedido por la DIAN. Cuando aplique.
Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales. Cuando aplique.
El contratista debe suministrar los equipos y/o elementos complementarios para el buen funcionamiento de la tecnología (base fija o móvil, sistema de tratamiento de agua, suministros de respaldo y protección eléctrica, accesorios para la conexión de suministros)
Deberá entregar los accesorios y consumibles requeridos durante el tiempo que dure el equipo en la institución.
Ficha técnica del equipo biomédico (Datasheet y catalogo)
Póliza todo riesgo
Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario; y programa de visitas de mantenimiento preventivo.
Certificado de si el equipo requiere o no mediciones o calibración y/o configuraciones, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
Guía rápida de manejo, para los equipos Biomédicos, según formato institucional GTE-GTE-FO-48
Protocolo de limpieza y desinfección de los equipos
Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico.
Listado de fallas, alarmas y su gestión.
El contratista deberá capacitar el personal asistencial como mínimo en:

	• Principios de funcionamiento y operación • Rutinas de limpieza y desinfección • Verificación previa a su uso • Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital. El contratista debe capacitar el personal de ingeniería como mínimo en: • Principios de funcionamiento y operación • Rutinas de Mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante. • Casos de falla más frecuentes en el tipo de equipo, y su forma de reparación. • Mediciones, pruebas y configuraciones • Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital. Certificación con fechas de entrenamiento; deberá suministrar como mínimo tres grupos de sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe. En caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación. El proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS. El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la ESE HUS. Para lo cual se le asignara usuario y contraseña.		
Plazo	A partir del inicio de la ejecución del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2025	**Lugar de Ejecución**	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
Valor Sugerido	**VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (250.000.000)**		

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

DR ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico

DR VICTOR RIVEROS CONTRERAS
Director Tecnico- Dirección Quirúrgica

ING. YENNY DANIELA PORRAS USEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – MANTENIMIENTO

QF. CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Farmacia

Revisó: Juan David Molina Pabon
Apoyo Coordinador Transversal Procesos Financieros y logisticos

Proyecto: *LAURA VIVIANA CALA NUÑEZ*
Apoyo Nivel Profesional -Sortesalud

Copia impresa es documento de consulta y no controlado. Verifique la versión vigente en el Sistema de Información Documental (SID) en la ruta 2014 - 2015 y el Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA:	15 OCT 2025
DIRIGIDO A:	**OFELMINA DELGADO MANRIQUE** Profesional Universitario Presupuesto
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (250.000.000)
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE COLUMNA MINIMAMENTE INVASIVA, ABLACION Y RADIOFRECUENCIA, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
SOLICITANTE:	**DR ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR** **Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico**
UNIDAD GESTORA:	**DR ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR** **Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico**
VIGENCIA:	*2025*
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** **Gerente E.S.E HUS**

Proyecto: Laura Viviana Cala Nuñez
Apoyo Nivel Profesional
Sortesalud